

mente de las facultades de medicina, sin embargo, aún existe un déficit de profesionales en esta área.

El área de la salud estuvo descuidada por muchos años en el país. Desde 2007, el MSP conjuntamente con el Gobierno Nacional empezaron a trabajar reformas como el establecimiento de aumentos salariales y estabilización de la jornada laboral a ocho diarias, para optimi-

quando la ley dice que debe ser 80% de nombramiento y 20% por contrato.

Así, el Estado planteó el concurso cerrado de mérito y oposición para quienes tenían más de cuatro años de contrato en los hospitales públicos, con el que se otorgó nombramientos a 1.576 personas. También impulsó un concurso abierto para 753

des nacionales e internacionales. Este plan de formación registra una inversión de 70 millones de dólares anuales.

El lanzamiento del programa "Ecuador Saludable, Vuelvo por ti" indicó un éxito rotundo en cuanto a su acogida. Hasta la fecha se han registrado 840 médicos especialistas interesados en el programa. Este propone benefi-

neo a un profesional de la salud a los USD 4.000 mensuales.

Todas las normativas, políticas y procesos en los que trabaja el Estado ecuatoriano en el área de salud pretenden asegurar un empleo digno, soberano y satisfactorio que se visibilice en el desempeño y salud de la población ecuatoriana.

**República del Ecuador
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ARAY ARAY BIOARAY S.A.

Se comunica al público que la compañía CORPORACIÓN ARAY ARAY BIOARAY S.A., aumentó su capital social por USD 200.000.00 (Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 10 de Octubre del 2012. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución N°. SC.DIC.P.13 075 el 04 de febrero 2013

Se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales el que dirá:

ARTÍCULO QUINTO.- La compañía tendrá un capital autorizado de CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS). El capital suscrito y pagado de la compañía es de USD 200.800.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), está dividido en DOSCIENTAS MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

Portoviejo, a 04 de febrero del 2013

**Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO**

**República del Ecuador
Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL.**

A los señores Geoconda Janina Cedeño Cedeño, Modesto Bienvenido García Tuárez y posibles interesados, se les hace saber que en este Juzgado por sorteo de Ley le ha tocado conocer demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto y auto es como sigue:

Actora: Jeanny Jesenia Cedeño Cedeño
Demandados: Geoconda Janina Cedeño Cedeño, Modesto Bienvenido García Tuárez y posibles interesados
Trámite: Ordinario
Juicio N°: 413-2012
Cuantía: \$ 3.780,00

Abg. Defensor: Ángela García Tuárez

Objeto de la demanda: La actora manifiesta en su demanda que desde el 10 de enero del año 1995, es decir desde hace más de quince años, a la fecha viene manteniendo la posesión en forma tranquila, continua e ininterrumpida, pacífica, pública con ánimo de señorío y dueño de un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el sitio Mazato, barrio San Pedro de la parroquia Tarqui, perteneciente al cantón Manta, el mismo que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: por el frente con 9 metros y avenida 207, por atrás con 9 metros y lindera con el señor Diógenes Efraín Vera Alava, por el costado derecho con 12 metros y el señor Alberto Santana Machuca y por el costado izquierdo con 12 metros con Geoconda Janina Cedeño Cedeño. Teniendo una superficie total de 108 metros cuadrados. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411 y 2413 y más pertinentes del Código Civil.

Juez de la causa: Abg. Luis David Márquez Cordera, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien en auto de calificación de fecha Manta, miércoles 17 de octubre del 2012, las 16:00 acepta la demanda al trámite Ordinario y dispone que se cite a los demandados señores Geoconda Janina Cedeño Cedeño, Modesto Bienvenido García Tuárez y posibles interesados, por medio de la prensa de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en el Diario El Mercurio que se edita en esta ciudad de Manta, ya que la actora manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar el actual domicilio o residencia de los demandados. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, enero 31 del 2013

Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ
CITACIÓN JUDICIAL**

A la señora MARIANA DEL CARMEN CANDO MORANTE Y POSIBLES INTERESADOS, se les hace saber que en este Juzgado, Por sorteo de Ley, le ha tocado conocer demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio cuyo extracto y auto es como sigue:

ACTOR: NOEL ENRIQUE MACIAS FIGUAVE
DEMANDADOS: MARIANA DEL CARMEN CANDO MORANTE Y POSIBLES INTERESADOS
TRÁMITE: Ordinario
JUICIO N° 0404-2012
CUANTIA: \$ 5.000,00 dólares

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta en su demanda que desde el 20 de febrero del año 1994 hasta la presente fecha mantiene la posesión en forma tranquila, continua e ininterrumpida, pacífica y pública con ánimo de señorío y dueño, a la fecha de presentación de esta demanda de un bien que se encuentra ubicado en el sitio Mazato en las calles 311 y Av. 219 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: Por el frente diez metros y lindera con calle pública; Por atrás diez metros y lindera con terrenos de propiedad del vendedor; Por el costado izquierdo con veinte metros y lindera con terreno de propiedad del vendedor, teniendo una superficie total de 200 METROS CUADRADOS. Que amparado en lo que disponen los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2405, 2410, 2411 y demás pertinentes del Código Civil demanda la prescripción del cuerpo de terreno cuyas medidas y linderos ya han sido singularizados, para que previo al trámite en sentencia se le reconozca el derecho de poseer y poder adquirir el dominio de este modo.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta, quien en auto de calificación de fecha Manta, viernes 20 de octubre del 2012, las 16:19, dispone que se cite a la demandada señora MARIANA DEL CARMEN CANDO MORANTE Y POSIBLES INTERESADOS, por medio de la prensa de conformidad con lo que dispone el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, en un Diario de Mayor circulación que se edita en esta ciudad de Manta, ya que el actor declara y manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar sus señalamientos.

Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, febrero 13 del 2013

Ab. Luis Pils Segura
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO